



PU/9

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;
RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa CHOEL S.A. (ICA – Ingenieros Consultores Asociados) para garantizar el soporte y mantenimiento de los sistemas de información desarrollados sobre la plataforma ArcGIS: Portal Geográfico Ciudadano de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) y Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), así como para la actualización en la arquitectura y la infraestructura de la plataforma ArcGIS;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la empresa presenta documentación que acredita ser el único distribuidor autorizado en nuestro país de AEROTERRA S.R.L., representante exclusivo para el territorio de la República Oriental del Uruguay de la empresa fabricante de los Sistemas de Información Geográfica de la Plataforma ArcGIS;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción de la empresa CHOEL S.A. (ICA – Ingenieros Consultores Asociados) para el soporte y mantenimiento de los sistemas de información desarrollados sobre la plataforma ArcGIS: Portal Geográfico Ciudadano de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones del Sistema Nacional de Emergencias, así como para la actualización en la arquitectura y la infraestructura de la plataforma ArcGIS, por un monto total de \$ 1.470.710,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta mil setecientos diez) impuestos incluidos, por el periodo de 10 (diez) meses.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 972, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.


Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República